

RESOLUCIÓN 150/2020 DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN CURSOS DE VERANO DE LA UNIA, EN 2020, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS VINCULADOS A UNIVERSIDADES DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA.

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía convocó por Resolución 68/2020 de 12 de junio de 2020, ayudas para la participación en cursos de verano de la UNIA, en 2020, dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Considerando que, en la Resolución antes mencionada, se establece que el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles beneficiarios, se llevaría a cabo la Comisión Evaluadora de becas y ayudas al estudio e investigación destinadas a miembros de Universidades del Grupo La Rábida.

Considerando que, dicha Comisión Evaluadora dictó propuesta provisional de adjudicación y denegación de ayudas y resolvió las alegaciones presentadas a dicha propuesta provisional.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero: No conceder ayudas a las solicitantes presentadas, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo: Excluir al solicitante que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y exposición pública mediante publicación web, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I
SOLICITUDES EXCLUIDAS

Planificar, evaluar y comunicar: tres claves para lograr Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030.

Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Exclusión
F*1**8*6	Da Silva Lima, Lucas	No aportar la documentación requerida.

